

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8923

Ref. Expediente N° 16174904

Señor(a)
ANDRES CAMILO EPIA PEREZ, CHRISTIAN DAVID ROBAYO DIAZ
juridica@provimarcas.com.co

Asunto:

ESQUEMA DE TRAZADO

Como resultado del examen realizado con fundamento en el artículo 93 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Copia o dibujo del esquema de trazado (Art. 89 D486 literal b)

Revisado el expediente administrativo, encuentra este Despacho que los dibujos allegados por el solicitante no cumplen con tener una secuencia numerada para cada uno. A su vez, los dibujos allegados en la página 4 y 7 del radicado N°16-174904-00000-0000 son ilegibles, por lo que se sugiere allegarlos de nuevo con mayor claridad.

Asimismo, se debe incluir una vista isométrica, que puede ser una foto en 3D, del circuito integrado.

2. Descripción (Art. 89 D486, literal e)

Debe allegar una descripción que defina la función electrónica que debe realizar el circuito integrado que incorpora el esquema de trazado.

En cumplimiento del artículo 93 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 8923

Ref. Expediente N° 16174904

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 01 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL
Revisado: SONIA ANDREA DIAZ PIRAZAN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Oficio N° 8923

Ref. Expediente N° 16174904